

OLMEDA DE LAS FUENTES Y
NUEVO BAZTÁN

ADECUACIÓN DEL CAMINO JUAN GOYENECHE ENTRE OLMEDA DE LA FUENTES Y NUEVO BAZTÁN

PEAS

OLMEDA DE LAS FUENTES Y
NUEVO BAZTÁN

ALTA MODIFICADA



Registro Entrada Nº: 02500336

Fecha: 06/03/2025

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN
Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local

RESOLUCIÓN DE 5 DE MARZO DE 2025 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 22 DE MARZO DE 2023 DEL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES Y DESARROLLO LOCAL POR LA QUE SE APRUEBA LA INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2022-2026, DE LA ACTUACIÓN SUPRAMUNICIPAL DENOMINADA "ADECUACIÓN DEL CAMINO JUAN GOYENECHÉ ENTRE OLMEDA DE LA FUENTES Y NUEVO BAZTÁN" POR IMPORTE DE 409.225,11 EUROS.

Visto 20 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 211/2021, de 15 de septiembre, el Decreto 113/2022, de 11 de octubre, y el Decreto 74/2024, de 10 de julio, por los que se regula el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026 que establece que podrán incluirse en el Programa actuaciones supramunicipales de oficio por el centro gestor del mismo, que serán financiadas al 100 por 100 por la Comunidad de Madrid, salvo que en la orden de inclusión se dispongan otros porcentajes de financiación sin que la aportación autonómica pueda ser inferior al 50 % del coste total de la actuación.

Visto el artículo 11 del decreto 118/2020, de 23 de diciembre del Consejo de Gobierno que establece que *"Con la finalidad de financiar las actuaciones relativas a los incrementos de las asignaciones iniciales, las que tienen carácter supramunicipal, las actuaciones de interés regional en los municipios por causas sobrevenidas derivadas de situaciones de emergencia, catástrofes naturales, incendios, inundaciones, heladas u otras situaciones análogas y los gastos en que pueda incurrir la Comunidad de Madrid derivados de la participación de entidades colaboradoras y los gastos a través de medios propios, previstos en el artículo 2.2.e) y g) del Decreto, se reserva un 35 por 100 de la aportación de la Comunidad de Madrid al Programa"*.

Visto el artículo 21.2 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre, por el que se establece que la inclusión de las actuaciones supramunicipales de oficio en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, se llevará a efecto mediante resolución de alta de la dirección general competente en gestión del Programa de Inversión Regional a propuesta del centro gestor regulado en el artículo 6 y deberá valorar, en todo caso, la adecuación e idoneidad competencial del servicio al que se refiera la actuación solicitada de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, y normativa concordante.

Visto el artículo 6.1 del mismo Decreto en cuanto a la gestión de las actuaciones, aquellas que supongan obra de interés supramunicipal serán, en todo caso, gestionadas por la Comunidad de Madrid a través de la empresa pública con forma de sociedad mercantil Obras de Madrid Gestión de Infraestructuras, M.P. S. A. (que ha pasado a denominarse Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A. -en adelante, Planifica Madrid-) ejecutando la redacción de proyecto, obra y sus servicios asociados.

Visto el Convenio por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización y la empresa pública con forma de sociedad mercantil 'Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.' para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales, suscrito el 4 de enero de 2023.

Visto el informe del Subdirector General de Proyectos de Inversión en Municipios de 14 de marzo de 2023, por el que se determina el importe de 409.225,11 euros a los efectos del alta en el Programa de Inversión Regional PIR 22-26 de la actuación supramunicipal sin perjuicio de los ajustes técnicos y económicos que se deriven de la redacción del pertinente proyecto de construcción.

Visto el capítulo III de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en cuanto a la adecuación e idoneidad competencial, la actuación propuesta entra dentro de las actividades

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE LAS FUENTES

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVO BAZTÁN

SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN.

proporcionadas por los ayuntamientos, si bien su alcance es de ámbito supramunicipal, objeto de la obligación de cooperación económica que presta la Comunidad de Madrid a través del Programa de Inversión Regional.

Vista el escrito remitido por este Centro Directivo el pasado 2 de noviembre de 2022 a los Ayuntamientos de Olmeda de las Fuentes y Nuevo Baztán para dar de alta de oficio la actuación Supramunicipal en el Programa de Inversión Regional 2022-2026, cuyo objeto es la recuperación del camino histórico y tradicional que unía ambos municipios, denominado "Juan de Goyeneche", mediante las actuaciones necesarias para su adecuación a las actuales necesidades de los vecinos.

Vista la aceptación a la propuesta formulada por este Centro Directivo por parte de los Ayuntamientos de Olmeda de las Fuentes y Nuevo Baztán, mediante sendas cartas emitidas respectivamente por los Alcaldes – Presidentes de dichas Corporaciones con fechas de 4 de noviembre de 2022 y 7 de noviembre de 2022.

Visto el certificado emitido por el fedatario de Olmeda de las Fuentes, con fecha de 3 de noviembre de 2002, que acredita que en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el 30 de septiembre de 2022 se acordó que la actuación será gestionada y aprovechada por el conjunto de los ayuntamientos agrupados que conforman el interés supramunicipal.

Visto el informe de idoneidad y viabilidad del mantenimiento, firmado por el técnico municipal de Olmeda de las Fuentes con fecha de 21 de octubre de 2022, y que ha sido acreditado por certificado del fedatario del Ayuntamiento, con fecha de 3 de noviembre de 2002, que tras justificar la viabilidad de la actuación, acredita la asunción por la Corporación Local del mantenimiento posterior de las inversiones realizadas en la parte correspondiente a este término municipal.

Visto certificado emitido por el fedatario de Olmeda de las Fuentes, con fecha de 3 de noviembre de 2002, que acredita que en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el 30 de septiembre de 2022 se acordó que los terrenos donde se ubica la actuación, en la parte correspondiente al término municipal de Olmeda de las Fuentes, están disponibles y adecuados al uso que se pretende realizar sobre ellos, así como su puesta a disposición de la Comunidad de Madrid a los efectos oportunos para la ejecución de la citada actuación supramunicipal.

Visto el certificado emitido por el fedatario de Nuevo Baztán, con fecha de 28 de febrero de 2003, y firmado así mismo por la Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento, la actuación será gestionada y aprovechada, por el conjunto de los ayuntamientos agrupados.

Visto el informe de idoneidad y viabilidad del mantenimiento, firmado por el técnico municipal de Nuevo Baztán con fecha de 28 de febrero de 2023, y que ha sido acreditado por certificado del fedatario del Ayuntamiento, con fecha de 28 de febrero de 2023, que, tras justificar la viabilidad de la actuación, acredita el compromiso por la Corporación Local del mantenimiento posterior de las inversiones realizadas en la parte correspondiente a este término municipal.

Visto el certificado emitido por el fedatario de Nuevo Baztán, con fecha de 28 de febrero de 2023, y firmado así mismo por la Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento, que acredita que los terrenos en los que se va a realizar la actuación objeto de subvención están disponibles y adecuados al uso que se pretende realizar sobre ellos, así como su puesta a disposición de la Comunidad de Madrid a los efectos oportunos para la ejecución de la citada actuación supramunicipal.

Vista la Resolución de 22 de marzo de 2023 del Director General de Inversiones y Desarrollo Local por la que se aprueba la inclusión en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, de la actuación supramunicipal denominada "**Adecuación del camino Juan Goyeneche entre Olmeda de las Fuentes y Nuevo Baztán**" por importe de **409.225,11 euros**, que fue notificada

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE LAS FUENTES

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVO BAZTÁN

SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN.

el 23 de marzo de 2023 a la sociedad mercantil 'Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.', adjuntándose la documentación recabada, para que procediese a iniciar la gestión de la referida actuación supramunicipal, de conformidad con lo previsto en las disposiciones que regulan el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026.

Visto el escrito y el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal (PEAS) remitidos el 13 de enero de 2025 por **Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A.**, en el que se aporta memoria técnica que justifica el aumento del importe de la actuación a **708.226,13** euros. Este importe supone un incremento de **299.001,02** euros respecto a la resolución adoptada el 22 de marzo de 2023, por lo que se solicita se modifique la referida resolución a fin de aumentar a dicha cantidad el importe de la actuación supramunicipal.

Visto el Informe emitido con fecha 3 de marzo de 2025 por la Dirección General de Inversión y Desarrollo Local en relación al Plan Económico de la Actuación Supramunicipal (PEAS) aportado por **Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A.**, el 13 de enero de 2026, con carácter favorable y entre cuyas conclusiones de disponer que *"se procederá a iniciar de oficio la modificación de la resolución de alta de la actuación, en relación a su importe, conforme a lo previsto en la estipulación Sexta del Convenio de 4 de enero de 2023, por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local) y la empresa pública con forma de sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A., para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales"*.

Visto que el referido informe se indica que, al no haberse modificado el alcance de la actuación, no procede la emisión de nuevos informes o certificaciones en relación con lo previsto en las letras b) y c) del mencionado artículo 20.4 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre.

Visto que en relación a la aceptación por los Ayuntamientos en cuyos términos municipales están enclavados los terrenos, de acuerdo a la letra a) del referido artículo 20.4 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre, y a la certificación de la adecuación de la actuación al uso al que se pretende destinar conforme a la normativa urbanística aplicable, previsto en la letra d) del referido artículo, la sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A. ha incluido en el Plan Económico de Actuación Supramunicipal copia de las aprobaciones del proyecto constructivo por las respectivas Corporaciones Locales.

Visto que en relación a la certificación de la disponibilidad de los terrenos dónde se ubique la actuación, prevista en la letra d) del artículo 20.4 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre, y de acuerdo al condicionado del informe emitido por la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local respecto al Plan Económico de Actuación Supramunicipal, la sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A. debe disponer, previamente la formalización de la adjudicación de la ejecución del proyecto, de certificación de que la totalidad del ámbito de la actuación, conforme lo contemplado en el proyecto constructivo aprobado, se encuentra incluido en terrenos que las entidades locales ponen a disposición para su ejecución.

Visto que en relación a lo previsto en la letra e) del artículo 20.4 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre, y de acuerdo al condicionado del informe del PEAS emitido por la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local, la sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A., debe disponer, previamente la formalización de la adjudicación de la ejecución del proyecto, de un justificante de que para la ejecución del proyecto se han recabado los informes sectoriales, autorizaciones y cuantos permisos necesarios según la legislación aplicable en cada caso, y cualesquiera que sean los órganos a los que corresponda su expedición, para que la actuación pueda ejecutarse.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

MODIFICAR LA RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2023, por la que se aprueba la inclusión en el Programa de Inversión Regional de La Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, de la actuación supramunicipal de interés regional por emergencia denominada "**Adecuación del camino Juan Goyeneche entre Olmeda de la Fuentes y Nuevo Baztán**", por importe máximo de 409.225,11 euros", al objeto de **AUMENTAR EL IMPORTE DESTINADO A LA ACTUACIÓN**.

A dichos efectos, la redacción del primer párrafo del Resuelto de la citada resolución, que decía:

*«Aprobar la inclusión en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022- 2026 de la actuación supramunicipal denominada "**Adecuación del camino Juan Goyeneche entre Olmeda de la Fuentes y Nuevo Baztán**", por importe de **409.225,11 euros**, siendo financiada y gestionada íntegramente en todas sus fases por la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 113/2022, de 11 de octubre, por los que se regula el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026».*

, pasa a tener la siguiente redacción:

*«Aprobar la inclusión en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022- 2026 de la actuación supramunicipal denominada "**Adecuación del camino Juan Goyeneche entre Olmeda de la Fuentes y Nuevo Baztán**", por importe de **708.226,13 euros**, siendo financiada y gestionada íntegramente en todas sus fases por la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 113/2022, de 11 de octubre, por los que se regula el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026».*

la redacción de los párrafos cuarto y quinto del Resuelto de la citada resolución, que decían:

«Habilitar al Subdirector General de Proyectos de Inversión en Municipios a designar al técnico o técnicos responsables de la coordinación y desarrollo durante el proyecto y ejecución de las obras correspondientes a la actuación supramunicipal, de conformidad con las Instrucciones que adopte la Dirección General, y que participarán en su recepción y liquidación, cuando éstas finalicen. Los técnicos responsables designados podrán contar con el apoyo de asistencias técnicas según lo dispuesto en la cláusula octava del Convenio antes mencionado. Los técnicos responsables serán informados del progreso en la ejecución de la actuación, pudiendo requerir a dicha entidad pública que proporcione cuanta documentación e información consideren necesaria para poder desarrollar su trabajo.

Para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución de la actuación supramunicipal en el ejercicio 2023, se dotará crédito suficiente en el Programa 942N Subconcepto 62905, y se hará con cargo al fondo de reserva regulado en los artículos 20.1 y 24 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, con una aportación de la

Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros. La Consejería con competencias en materia de Administración Local, para dar cumplimiento a la transferencia de competencia derivada del Decreto 21/2022, de 20 de abril, incoará expediente de transferencia de crédito por importe de 409.225,11 € en favor Planifica Madrid, existiendo a día de hoy crédito disponible en el Fondo de Reserva del PIR 22-26 para dicha actuación supramunicipal».

, pasan a tener la siguiente redacción:

«Habilitar al titular de la Subdirección General de Infraestructuras y Equipamientos a designar al técnico o técnicos responsables de la coordinación y desarrollo durante el proyecto y ejecución de las obras correspondientes a la actuación supramunicipal, de conformidad con las Instrucciones que adopte la Dirección General, y que participarán en su recepción y liquidación, cuando éstas finalicen. Los técnicos responsables designados podrán contar con el apoyo de asistencias técnicas según lo dispuesto en la cláusula octava del Convenio antes mencionado. Los técnicos responsables serán informados del progreso en la ejecución de la actuación, pudiendo requerir a dicha entidad pública que proporcione cuanta documentación e información consideren necesaria para poder desarrollar su trabajo.

*Para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución de la actuación supramunicipal en el ejercicio 2025 y siguientes, se dotará crédito suficiente en el Programa 942N Subconcepto 62905, y se hará con cargo al fondo de reserva regulado en el artículo 11 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022 - 2026, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 1.000.000.000 de euros. La Consejería con competencias en materia de Administración Local, para dar cumplimiento a la transferencia de competencia derivada del Decreto 21/2022, de 20 de abril, transferirá el crédito hasta el importe de **708.226,13** euros en favor de Planifica Madrid con cargo al subconcepto 942N/62905, destinando el mencionado importe del Fondo de Reserva del PIR 2022 - 2026 para dicha actuación supramunicipal».*

, manteniéndose la redacción de los restantes párrafos del Resuelto.

Remitir la presente resolución a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, para su envío a la empresa pública Planifica Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio de 4 de enero de 2023 suscrito entre la Consejería de Administración Local y Digitalización y la empresa pública Planifica Madrid para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales.

Esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante el Viceconsejero de Presidencia y Administración Local, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación.

EL DIRECTOR GENERAL DE
INVERSIONES Y DESARROLLO LOCAL

Firmado digitalmente por: TORTOSA DE LA IGLESIA JOSE
Fecha: 2025.03.06 10:50



Registro Entrada Nº: O2500336
Fecha: 06/03/2025

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE LAS FUENTES
SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVO BAZTÁN
SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN.

PEAS

OLMEDA DE LAS FUENTES Y
NUEVO BAZTÁN

APROBACIÓN PLANIFICA MADRID

RESOLUCIÓN

ACTUACIÓN:	“ADECUACIÓN DEL CAMINO JUAN GOYENECHÉ ENTRE OLMEDA DE LA FUENTES Y NUEVO BAZTÁN”
INTERESADO:	PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A.
PROCEDIMIENTO:	APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO DE ACTUACIÓN SUPRAMUNICIPAL (PEAS)

D. PEDRO CORBALÁN RUIZ, en calidad de Consejero Delegado, en representación de Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A según consta en la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, autorizada por la Notaria de Madrid, Dña. Blanca Valenzuela Fernández, el día 27 de julio de 2023, bajo el número 2.447 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 36452, Folio 87, Inscripción 105, Hoja M-11350

EXPONE:

Visto el Decreto 198/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y, más concretamente su artículo 8, que tras la modificación introducida por el Decreto 21/2022, de 20 de abril, fija la competencia de PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A. en materia de actuaciones de obra supramunicipales del Programa de Inversión Regional, cuya redacción de proyecto, ejecución y sus servicios asociados serán realizados por la Sociedad.

Visto el artículo 6.1 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, que regula el Programa de Inversión Regional (PIR 2022-2026), tras su modificación por Decreto 113/2022, de 11 de octubre, que establece que “las actuaciones de obra supramunicipal del Programa serán gestionadas por la Comunidad de Madrid a través de la empresa pública con forma de sociedad mercantil Obras de Madrid Gestión de Infraestructuras, M.P., S.A. (hoy Planifica Madrid Proyectos y Obras M,P, S.A), ejecutando la redacción de proyecto, obra y sus servicios asociados”, y el artículo 21.2 del mismo Decreto por el que se establece que la inclusión de las actuaciones supramunicipales de oficio en el PIR para el periodo 2022-2026 se llevará a efecto mediante resolución de alta de la Dirección General competente en gestión del Programa de Inversión Regional.

Visto el Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, dispone en la letra a) de su artículo 11 que en relación a las actuaciones de obra supramunicipales del Programa de Inversión Regional, la “redacción de proyecto, ejecución y sus servicios asociados serán realizados por la empresa pública con forma de sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A.”.

Vista la Resolución emitida por la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local, de 22 de marzo de 2023, aprobando la inclusión en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026 de la actuación supramunicipal denominada “Adecuación del camino Juan Goyeneche entre Olmeda de las Fuente y Nuevo Baztán, por importe de 409.225,11euros, siendo financiada y gestionada íntegramente en todas sus fases por la Comunidad de Madrid. Dicha resolución fue notificada a la Sociedad el 23 de marzo de 2023.

Vista la Estipulación Sexta del Convenio suscrito el 4 de enero de 2023, por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local) y la empresa Pública con forma de sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P, S.A) para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales, en la que se establece que *“redactado y aprobado el proyecto de ejecución, la empresa pública Planifica Madrid elaborará un Plan Económico de Actuación Supramunicipal (PEAS), instrumento básico de coordinación de las relaciones económicas derivadas de la actuación entre Planifica Madrid y la Comunidad de Madrid, que contendrá el presupuesto detallado de todos los costes correspondientes a la actuación a realizar , que estará formada por documentos técnicos, proyectos, memorias, pliegos u otros, según los casos; y el desglose anual de su ejecución.”*

Visto el escrito y el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal (PEAS) redactados conforme establece la Estipulación Sexta del citado Convenio de 4 de enero de 2023, remitidos el 13 de enero de 2025 por Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P, S.A en el que se aporta memoria técnica firmada por el Titular de Área del Programa de Inversión Regional, que da cuenta del nuevo importe de la actuación, por valor de 708.226,13€, lo que supone un incremento de 299.001,02€ respecto del importe del alta.

Visto el informe favorable emitido por la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de fecha 3 de marzo de 2025, así como Resolución de 5 de marzo por la que se modifica de la Orden de alta de la actuación en relación a su importe al objeto de incrementar el importe total de la actuación “Adecuación del camino Juan Goyeneche entre Olmeda de las Fuentes y Nuevo Baztán” conforme a la cuantía que figura en el Plan Económico de Actuación Supramunicipal (PEAS).

El Consejero Delegado, con base en la escritura arriba referenciada y en el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, en su sesión de fecha 20 de marzo de 2024, que establece “Autorizar expresamente al Consejero Delegado para aprobar el Plan Económico de Actuación Supramunicipal (PEAS) y, en su caso, sus modificaciones de las actuaciones supramunicipales, en el marco de la Estipulación Sexta del “Convenio de 4 de enero de 2023, por el que se coordina la relación entre la consejería de Administración Local y la empresa pública con forma de sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A., para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales” otorga la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I. Aprobar el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal (PEAS) denominada: “ADECUACIÓN DEL CAMINO JUAN GOYENECHE ENTRE OLMEDA DE LAS FUENTES Y NUEVO BAZTÁN” por un importe de SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO (708.226,13€).
- II. Autorizar el inicio del procedimiento de contratación de las obras y servicios necesarios para su ejecución.

En Madrid a fecha de la firma.

Pedro Corbalán Ruiz
CONSEJERO DELEGADO

PEAS

OLMEDA DE LAS FUENTES Y
NUEVO BAZTÁN

INFORME FAVORABLE DGIDL



INFORME SOBRE EL PLAN ECONÓMICO DE LA ACTUACIÓN SUPRAMUNICIPAL “ADECUACIÓN DEL CAMINO JUAN GOYENECHÉ ENTRE OLMEDA DE LA FUENTES Y NUEVO BAZTÁN”.

1. ANTECEDENTES

El artículo 20 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 211/2021, de 15 de septiembre, el Decreto 113/2022, de 11 de octubre, y el Decreto 74/2024, de 10 de julio, por los que se regula el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026 que establece que podrán incluirse en el Programa actuaciones supramunicipales de oficio por el centro gestor del mismo, que serán financiadas al 100 por 100 por la Comunidad de Madrid, salvo que en la orden de inclusión se dispongan otros porcentajes de financiación sin que la aportación autonómica pueda ser inferior al 50 % del coste total de la actuación.

A tal fin, el artículo 11 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, dispone que “[c]on la finalidad de financiar las actuaciones relativas a [...] las que tienen carácter supramunicipal, [...] se reserva un 35 por 100 de la aportación de la Comunidad de Madrid al Programa”.

El artículo 6.1 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, dispone que la gestión de las actuaciones que supongan obra de interés supramunicipal serán, en todo caso, gestionadas por la Comunidad de Madrid a través de la empresa pública con forma de sociedad mercantil Obras de Madrid Gestión de Infraestructuras, M.P. S. A. (que ha pasado a denominarse Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A. -en adelante, Planifica Madrid-) ejecutando la redacción de proyecto, obra y sus servicios asociados.

Así mismo, el Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Digitalización (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local)(actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local), dispone en la letra a) de su artículo 11 que en relación a las actuaciones de obra supramunicipales del Programa de Inversión Regional, la “redacción de proyecto, ejecución y sus servicios asociados serán realizados por la empresa pública con forma de sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A.”.

El artículo 20.4 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre, conforme la redacción dada por el Decreto 74/2024, de 10 de julio dispone que la inclusión de oficio de las actuaciones supramunicipales en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, se llevará a efecto mediante resolución de alta de la dirección general competente en gestión del Programa de Inversión Regional a propuesta del centro gestor regulado en el artículo 6 de la mencionada disposición.

Tras comprobarse que los ayuntamientos de Olmeda de las Fuentes y Nuevo Baztán habían emitido los informes y certificaciones previstos en el artículo 20.4 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre, se recabó el informe del Subdirector General de Proyectos de Inversión en Municipios de 14 de marzo de 2023, por el que se determinaba un importe de 409.225,11 euros € a los efectos del alta en el Programa de Inversión Regional PIR 22-26 de la actuación supramunicipal sin perjuicio de los ajustes técnicos y económicos que se deriven de la redacción del pertinente proyecto de construcción.

La Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local emitió el 22 de marzo de 2023 resolución aprobando la inclusión en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026 de la actuación supramunicipal denominada “Adecuación del camino Juan Goyeneche entre Olmeda de la Fuentes y Nuevo Baztán”, por importe de 409.225,11 euros, siendo financiada y gestionada íntegramente en todas sus fases por la Comunidad de Madrid.

Con fecha de 23 de marzo de 2023 fue notificada la resolución a la sociedad mercantil 'Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.', adjuntándose la documentación recabada, para que procediese a iniciar la gestión de la referida actuación supramunicipal, de conformidad con lo previsto en las disposiciones que regulan el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026.

Al objeto de coordinar las respectivas competencias establecidas en las disposiciones antes reseñadas, se ha suscrito el 4 de enero de 2023 el Convenio por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local) y la empresa pública con forma de sociedad mercantil 'Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.' para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales.

La estipulación Sexta del Convenio establece que *“redactado y aprobado el proyecto de ejecución, la empresa pública Planifica Madrid elaborará un Plan Económico de Actuación Supramunicipal (PEAS), instrumento básico de coordinación de las relaciones económicas derivadas de la actuación entre Planifica Madrid y la Comunidad de Madrid, que contendrá el presupuesto detallado de todos los costes correspondientes a la actuación a realizar, que estará formada por documentos técnicos: proyectos, memorias, pliegos u otros, según los casos; y el desglose anual de su ejecución”*.

Conforme lo dispuesto en la referida estipulación sexta del Convenio *“El PEAS, y en su caso sus modificaciones, será aprobado por el Consejo de Administración de la empresa pública Planifica Madrid, previo informe favorable de la Dirección General con competencias en la gestión del Programa de Inversión Regional que, en caso necesario, modificará el alta de la actuación”*.

Con fecha de 13 de enero de 2025 ha tenido entrada en la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local escrito remitido por el Consejero Delegado de la empresa pública Planifica Madrid en el que tras señalar que en relación a dicha actuación se encuentra redactado y aprobado su proyecto, se ha podido elaborar el documento del Plan Económico de Actuación Supramunicipal correspondiente, conteniendo un presupuesto donde se desglosan la totalidad de los costes de la actuación, tanto de los gastos previstos como de los comprometidos hasta el momento, suponiendo un incremento de 299.001,02 euros respecto a la Resolución de Inclusión, que se remite *“para su informe favorable, si se considera oportuno, acto preceptivo para la posterior aprobación por parte del Consejo de Administración de esta Sociedad, tal como estipula el mencionado Convenio de Colaboración”*.

Se anexa la versión del documento denominado *«Plan Económico de Actuación Supramunicipal (P.E.A.S.). Programa de Inversión Regional 2022-2026 (PIR 2022-2026) de la actuación denominada “Adecuación del camino Juan Goyeneche entre Olmeda de la Fuentes y Nuevo Baztán”»* remitida el 13 de enero de 2025 que es objeto del presente informe

2. VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS FORMALES

Conforme lo dispuesto en la estipulación sexta del Convenio se ha procedido a verificar que previamente a la remisión del Plan Económico de Actuación Supramunicipal (PEAS) para que sea informado, la empresa pública Planifica Madrid ha redactado y aprobado el correspondiente proyecto de ejecución de la actuación.

Igualmente, se ha procedido a verificar que el Plan Económico de Actuación Supramunicipal (PEAS) incluye documentos técnicos: proyectos, memorias, pliegos u otros, relativos a la actuación, así como que contiene un presupuesto detallado de todos los costes y su desglose anual.

En este sentido, el escrito de 13 de enero de 2025 del Consejero Delegado de la empresa pública Planifica Madrid por el que remite el Plan Económico de Actuación Supramunicipal (PEAS) señala que éste se ha elaborado una vez se ha redactado y aprobado su proyecto, y contiene un presupuesto donde se desglosan la totalidad de los costes de la actuación, tanto de los gastos previstos como de los comprometidos hasta el momento. Además, el documento remitido incluye documentos técnicos: proyectos, memorias, pliegos u otros, relativos a la actuación, así como el

desglose anual del presupuesto. Así mismo, el Plan Económico de Actuación Supramunicipal incluye copia de la aprobación del proyecto constructivo por el Ayuntamiento de Colmenarejo, municipio dónde se ubica la actuación.

Por tanto, **revisado el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal** remitido por la sociedad mercantil 'Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.', que **conforme lo señalado por dicha entidad se ha elaborado tras redactarse y aprobarse el proyecto de la actuación, se constata que incluye los documentos técnicos (proyectos, memorias, pliegos u otros), un presupuesto donde se desglosan la totalidad de los costes de la actuación y el desglose anual del presupuesto, dando cumplimiento a los requisitos a los que hace referencia la estipulación Sexta del Convenio** de 4 de enero de 2023, por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local) y la empresa pública con forma de sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A., para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales.

3. VERIFICACIÓN DEL ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

Se ha procedido a **cotejar el alcance de la actuación que figura en el Plan Económico de Actuación Supramunicipal (PEAS) respecto al que figura en el informe** emitido el 14 de marzo de 2023 por el **Subdirector General de Proyectos de Inversión en Municipios** sobre la actuación supramunicipal "*Adecuación del camino Juan Goyeneche entre Olmeda de la Fuentes y Nuevo Baztán*", previamente a que se diese de alta la actuación mediante resolución de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de 22 de marzo de 2023.

La **verificación** que lleva a cabo la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local en relación con el contenido de la documentación aportada por la sociedad mercantil 'Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.', **se limita a analizar el alcance de la actuación** que ha sido dada de alta en el Programa, particularmente de los requisitos funcionales relacionados con la adecuada operatividad de la infraestructura e instalaciones, **sin examinar y valorar los aspectos técnicos**, que son responsabilidad exclusiva de Planifica Madrid, en consonancia con lo establecido por el artículo 6.1 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, y la estipulación quinta del Convenio regulador por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local) y la empresa pública con forma de sociedad mercantil 'Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.' para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales.

Con fecha 14 de marzo de 2023, se emitió informe por la Subdirección de Proyectos de Inversión en Municipios (SPIM) sobre la actuación supramunicipal "*Adecuación del camino Juan Goyeneche entre Olmeda de la Fuentes y Nuevo Baztán*", previamente a que se diese de alta la actuación mediante resolución de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local, de fecha 22 de marzo de 2023.

Respecto del alcance de la actuación, entendiendo por tal su uso concreto, características fundamentales y la ubicación de la misma, en el mencionado informe se indicaba que,

La solución propuesta pretende actuar sobre un tramo de 2690 metros lineales, generando un sendero de una anchura media de 2 metros. La propuesta plantea 3 tramos diferenciados.

- *Un primer tramo entre el casco antiguo de Olmeda de las Fuentes, pasando por el Arroyo de la Vega hasta el inicio de la subida a Nuevo Baztán. Longitud: 1.280 m.*
- *Un segundo tramo de subida, recuperando el pavimento original parcialmente existente hasta el Mirador del Balconcillo. Longitud: 590 m.*
- *Un tramo final que accede al casco histórico de Nuevo Baztán. Longitud: 820 m.*

De acuerdo con las previsiones del proyecto de ejecución considerado en el Plan Económico de Actuación Supramunicipal (PEAS) enviado, el alcance de la actuación que se describe en la Memoria técnica del mismo, es el siguiente:

El trazado discurre en el límite de los términos municipales de Olmeda de las Fuentes y Nuevo Baztán, atravesando el valle que une ambos municipios por el arroyo denominado "De la Vega", con una longitud total de 2,63 Km, y recoge las necesidades acordadas en el ALTA de la actuación.

Se trata del acondicionamiento/construcción de un vial de tipología camino/senda sobre el existente, que, además, introduzca una componente de carácter cultural, a través del personaje, que le da nombre y los hechos históricos relacionados al mismo, confiriéndole una identidad propia integrado en el medio natural y al aire libre, incluyendo hasta doce postes informativos a lo largo de varios puntos del trazado que contendrán textos informativos con los hechos más relevantes ocurridos desde 1705 (fecha del inicio de la actividad en Olmeda) hasta 1735 (fecha de la muerte de Juan de Goyeneche).

El trazado comienza en el municipio de Olmeda de las Fuentes, concretamente en la Plaza de la Villa, continuando por la Calle Mayor y a continuación por la Calle del Lavadero hasta conectar con un camino existente que circula paralelo a un riachuelo por su margen derecha, Este camino conecta con la Calle de los Huertos y cruza bajo la carretera M-219 para continuar paralelo a la misma hasta cruzar el Arroyo de la Vega.

Durante todo este tramo no se realiza actuación ninguna ya que tanto las calles como los caminos existentes se encuentran en muy buen estado.

Tras cruzar el arroyo, se proyecta el nuevo camino siguiendo la senda de uno ya existente discurriendo a través de una zona de gran vegetación perteneciente al Municipio de Nuevo Baztán. El camino conecta ya en zona urbana con la Calle Transformador y continúa por la Calle de los Jardines hasta llegar a la Calle del Palacio donde se encuentra el Palacio de Goyeneche, punto final del camino objeto del presente proyecto.

El trazado en planta está formado por alineaciones recta y curvas siguiendo el trazado del camino existente, con una longitud total de 2.627,072 metros.

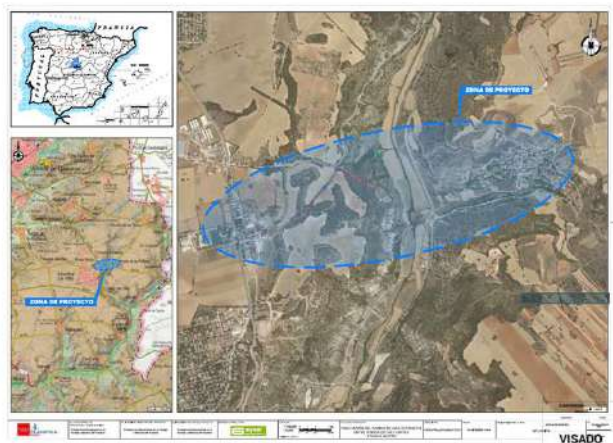
El trazado en alzado viene conformado por una sucesión de rampas y pendientes, con una pendiente mínima de 0,62% y una máxima de 23,61%.

Para la sección del camino se han establecido 30 cm de zahorra artificial y se ha situado un geotextil impermeable entre la zahorra y el terreno natural.

Por otro lado, se ha procedido a incorporar un bordillo de hormigón de 20 cm de anchura y 30 cm de altura en ambos márgenes del camino.

El ancho del camino proyectado es de 2,50 metros, incluyendo los bordillos de ambos lados.

En consecuencia, **al comparar el alcance de la actuación a la que se refiere la Resolución del Director General de Inversiones y Desarrollo Local de 22 de marzo de 2023**, por la que se aprueba el alta de la actuación supramunicipal "Adecuación del camino Juan Goyeneche entre Olmeda de las Fuentes y Nuevo Baztán", **con el alcance de la actuación a la que se refiere el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal (PEAS) que nos ocupa, se ha comprobado que son coincidentes** puesto que ambos documentos se refieren a la adecuación del camino mencionado que atraviesa los dos términos municipales aludidos:



4. VERIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DE LA ACTUACIÓN

Como consta en su propio título, la Resolución del Director General de Inversiones y Desarrollo Local de 22 de marzo de 2023, por la que se resuelve favorablemente el alta de la actuación supramunicipal *“Adecuación del camino Juan Goyeneche entre Olmeda de la Fuentes y Nuevo Baztán”*, estimó su cuantía en 409.225,11¹€.

El PEAS remitido por la empresa pública Planifica Madrid incluye un presupuesto donde se desglosan la totalidad de los costes de la actuación, cuyo importe total asciende a 708.226,13 €, por lo que habrá que modificar la resolución de alta de la actuación conforme a lo previsto en el último párrafo de la estipulación Sexta del Convenio de 4 de enero de 2023.

El mencionado importe total de la actuación abarca los siguientes conceptos (todos los importes con el IVA incluido al 21%):

ALTA	409.225,11 €
COBROS	40.922,51 €
PAGOS	
PLANIFICA MADRID	708.226,13 €
COMPROMETIDOS	25.270,85 €
Redacción y Visado del Proyecto de Ejecución	18.617,04 €
Dirección de Obra	6.653,81 €
PREVISTOS - P.B.L.	682.955,28 €
Ejecución de las Obras	616.161,32 €
Liquidación de las Obras	61.616,13 €
Coordinación Seguridad y Salud	5.177,83 €
*IMPORTE P.E.A.S.	708.226,13 €

* En este importe no están incluidos los gastos en que incurre PLANIFICA MADRID para la gestión de esta Actuación.

En consecuencia, el coste de la realización de las obras, según figura en el PEAS, tiene el siguiente desglose:

- Ejecución de las Obras (Presupuesto base de licitación)	616.161,32 €
o P.E.M.	427.919,52 €
o 13% Gastos Generales	55.629,54 €
o 6% Beneficio Industrial	25.675,17 €

1 Ver Anexo de justificación de precios incluido en la documentación aportada con el PEAS: *Para la confección del presupuesto se han empleado los precios de ejecución material de las unidades de obra contenidas en la Base de Precios Centro de marzo de 2024. En caso de precisarse alguna unidad de obra no recogida en la referida base de precios, y de acuerdo con el punto 2.4.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Contrato de Servicios para la Redacción del Proyecto de Ejecución y Dirección de las Obras de la Actuación Supramunicipal denominada “ADECUACIÓN DEL CAMINO JUAN GOYENEHE ENTRE OLMEDA DE LAS FUENTES Y NUEVO BAZTÁN”, el importe utilizado corresponde con precios de mercado.*

Resulta un promedio de 65,04 €/m² (= 427.191,52 €/6.567,68 m²; 6.567,68 m²=2.627,07 m x 2,5 m) que es algo superior (en un 25%) al que corresponde de aplicar el CORA en el que resultan 51,84 €/m², con un tipo de edificación 10 DEPORTIVO.INSTALACIONES DESCUBIERTAS.PISTAS DE TIERRA Y CAMPOS DE GOLF (entre 43 y 53 €/m²); con un coeficiente de situación geográfica de 1,08 (Área 2, Nuevo Baztán y Olmeda de las Fuentes); con acabados de coste medio (1); con coeficiente de obra nueva (1) y sin dificultad de acceso a la obra (1).

o Suma – Presupuesto Contrata	506.224,23 €
o 21% IVA	106.937,09 €

Revisados los precios en los que se basa el presupuesto de ejecución material del proyecto de ejecución al que se alude en el presupuesto incluido en el PEAS de la actuación “Adecuación del camino Juan Goyeneche entre Olmeda de la Fuentes y Nuevo Baztán”, se ha visto que en su elaboración se ha utilizado como referencia el cuadro de precios “Precio Centro 2024” del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara, según afirma el ingeniero redactor del proyecto de ejecución ².

Una vez revisados los precios unitarios de mano de obra se ha visto que son coincidentes con los de la base de precios “Precio Centro 2024” y que los precios unitarios de los materiales con más peso en el presupuesto se han obtenido de dicha base de precios ³.

Por tanto, se pueden considerar conformes con los precios de mercado a los que se refieren los artículos 100 a 102 (y resto de concordantes) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, entendiendo por precios de mercado los que se recogen en las bases de datos de precios de la construcción que se utilizan habitualmente para elaborar los presupuestos de los proyectos de ejecución⁴.

El importe de los gastos asociados recogidos en el presupuesto incluido en el PEAS de la actuación “Adecuación del camino Juan Goyeneche entre Olmeda de la Fuentes y Nuevo Baztán”, es el siguiente:

2 Ver Anexo de justificación de precios incluido en la documentación aportada con el PEAS: *Para la confección del presupuesto se han empleado los precios de ejecución material de las unidades de obra contenidas en la Base de Precios Centro de marzo de 2024. En caso de precisarse alguna unidad de obra no recogida en la referida base de precios, y de acuerdo con el punto 2.4.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Contrato de Servicios para la Redacción del Proyecto de Ejecución y Dirección de las Obras de la Actuación Supramunicipal denominada “ADECUACIÓN DEL CAMINO JUAN GOYENEHE ENTRE OLMEDA DE LAS FUENTES Y NUEVO BAZTÁN”, el importe utilizado corresponde con precios de mercado.*

Resulta un promedio de 65,04 €/m² (= 427.191,52 €/6.567,68 m²; 6.567,68 m²=2.627,07 m x 2,5 m) que es algo superior (en un 25%) al que corresponde de aplicar el CORA en el que resultan 51,84 €/m², con un tipo de edificación 10 DEPORTIVO.INSTALACIONES DESCUBIERTAS.PISTAS DE TIERRA Y CAMPOS DE GOLF (entre 43 y 53 €/m²); con un coeficiente de situación geográfica de 1,08 (Área 2, Nuevo Baztán y Olmeda de las Fuentes); con acabados de coste medio (1); con coeficiente de obra nueva (1) y sin dificultad de acceso a la obra (1).

3 Ver Anexo de justificación de precios incluido en la documentación aportada con el PEAS: *Para la confección del presupuesto se han empleado los precios de ejecución material de las unidades de obra contenidas en la Base de Precios Centro de marzo de 2024. En caso de precisarse alguna unidad de obra no recogida en la referida base de precios, y de acuerdo con el punto 2.4.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Contrato de Servicios para la Redacción del Proyecto de Ejecución y Dirección de las Obras de la Actuación Supramunicipal denominada “ADECUACIÓN DEL CAMINO JUAN GOYENEHE ENTRE OLMEDA DE LAS FUENTES Y NUEVO BAZTÁN”, el importe utilizado corresponde con precios de mercado.*

Resulta un promedio de 65,04 €/m² (= 427.191,52 €/6.567,68 m²; 6.567,68 m²=2.627,07 m x 2,5 m) que es algo superior (en un 25%) al que corresponde de aplicar el CORA en el que resultan 51,84 €/m², con un tipo de edificación 10 DEPORTIVO.INSTALACIONES DESCUBIERTAS.PISTAS DE TIERRA Y CAMPOS DE GOLF (entre 43 y 53 €/m²); con un coeficiente de situación geográfica de 1,08 (Área 2, Nuevo Baztán y Olmeda de las Fuentes); con acabados de coste medio (1); con coeficiente de obra nueva (1) y sin dificultad de acceso a la obra (1).

4 Ver Anexo de justificación de precios incluido en la documentación aportada con el PEAS: *Para la confección del presupuesto se han empleado los precios de ejecución material de las unidades de obra contenidas en la Base de Precios Centro de marzo de 2024. En caso de precisarse alguna unidad de obra no recogida en la referida base de precios, y de acuerdo con el punto 2.4.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Contrato de Servicios para la Redacción del Proyecto de Ejecución y Dirección de las Obras de la Actuación Supramunicipal denominada “ADECUACIÓN DEL CAMINO JUAN GOYENEHE ENTRE OLMEDA DE LAS FUENTES Y NUEVO BAZTÁN”, el importe utilizado corresponde con precios de mercado.*

Resulta un promedio de 65,04 €/m² (= 427.191,52 €/6.567,68 m²; 6.567,68 m²=2.627,07 m x 2,5 m) que es algo superior (en un 25%) al que corresponde de aplicar el CORA en el que resultan 51,84 €/m², con un tipo de edificación 10 DEPORTIVO.INSTALACIONES DESCUBIERTAS.PISTAS DE TIERRA Y CAMPOS DE GOLF (entre 43 y 53 €/m²); con un coeficiente de situación geográfica de 1,08 (Área 2, Nuevo Baztán y Olmeda de las Fuentes); con acabados de coste medio (1); con coeficiente de obra nueva (1) y sin dificultad de acceso a la obra (1).

- Redacción de proyecto	18.617,04 € (21% IVA incluido)
- Dirección de obra ICCP	6.653,81 € (21% IVA incluido)
- Coordinación de seguridad y salud	5.177,83 € (21% IVA incluido)

Dichos gastos suponen los siguientes porcentajes respecto del presupuesto base de licitación (616.161,32 €):

Redacción proyecto	Dirección de obra	Coordinación SyS	
18.617,04/616.161,32 = 0,030 <> 3,0%	6.653,81/616.161,32 = 0,011 <> 1,1%	5.177,83/616.161,32 = 0,008 <> 0,8%	3,0+1,1+0,8=4,9%

Es decir, **se observa que la suma de porcentajes de los distintos conceptos que los componen es ligeramente inferior al recomendado habitualmente para los gastos asociados en las altas del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026 en este tipo de actuaciones (6-9% del PBL) ⁵.**

En relación con el **programa de trabajo incluido en el PEAS, en el que se prevén 5 meses para la ejecución de las obras objeto de esta actuación supramunicipal, se considera coherente con los plazos habituales para la ejecución de obras análogas** a las previstas para la presente actuación.

En consecuencia, a la vista del alcance, costes y gastos asociados y plazo de ejecución de la actuación indicados en la Memoria técnica, se considera que como **en el proyecto de ejecución incluido en el PEAS se ha definido con mayor precisión el alcance real de la actuación, queda justificado⁶ el incremento de 299.001,02 € (= 708.226,13 € - 409.225,11 €) propuesto en el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal respecto del importe que figura en la Resolución del Director General de Inversiones y Desarrollo Local de 22 de marzo de 2023, por la que se resuelve favorablemente el alta de la actuación supramunicipal “Adecuación del camino Juan Goyeneche entre Olmeda de la Fuentes y Nuevo Baztán”.** Todo ello supone que deba modificarse la mencionada resolución de alta conforme a lo previsto en la estipulación Sexta del Convenio de 4 de enero de 2023.

En el incremento del importe de la actuación propuesto no se incluyen los gastos de gestión de la sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A., que tampoco figuran incluidos en la resolución de alta; lo anterior, sin perjuicio de que en el momento de la liquidación, además de la documentación que deba presentarse por parte de dicha entidad (y a la que se hace mención en los epígrafes del presente informe relativos al seguimiento y comprobación del cumplimiento del PEAS), Planifica Madrid pueda aportar, entre otra documentación que estime oportuno adjuntar, la relativa a aquellos gastos en que haya incurrido, así como la justificación de su abono mediante las acreditaciones e informes jurídicos que se consideren pertinentes, para su valoración en la fiscalización a la que deberá someterse la gestión de la actuación por la Intervención.

5. REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO DE INCLUSIÓN DE LA ACTUACIÓN EN EL PROGRAMA

El artículo 20.4 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre, conforme la redacción dada por el Decreto 74/2024, de 10 de julio (que, en general, reproduce el anterior artículo 21.2 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre), establece los requisitos que deben cumplir las actuaciones supramunicipales iniciadas de oficio para ser incluidas en el Programa de Inversión Regional, y que fueron verificados

⁵ https://www.comunidad.madrid/transparencia/sites/default/files/plan/document/bocm220330_solicitudaltapir_0.pdf

⁶ Sin el proyecto de ejecución, la cuantificación económica para el alta de la actuación siempre será aproximada y dará lugar a diferencias, mayores o menores, mejor o peor justificadas, entre el importe del alta y el PEM del proyecto de ejecución.

previamente a la emisión de la resolución de 28 de noviembre de 2022 por la que se dio de alta la actuación *“Adecuación del camino Juan Goyeneche entre Olmeda de la Fuentes y Nuevo Baztán”*.

Dado que no se ha modificado el alcance de la actuación, tal como se ha concluido en un anterior epígrafe del informe, no procede la emisión de nuevos informes o certificaciones en relación con los previstos en las letras b) y c) del mencionado artículo 20.4 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre.

En relación con la certificación del fedatario de la entidad local que acredite la disponibilidad de los terrenos dónde se ubique la actuación y su adecuación al uso al que se pretende destinar conforme a la normativa urbanística aplicable, previsto en la letra d) del artículo 20.4 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre, y la aceptación por los Ayuntamientos en cuyos términos municipales estén enclavados los terrenos, de acuerdo a la letra a) del referido artículo del Decreto, la sociedad mercantil **Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A. ha incluido en el Plan Económico de Actuación Supramunicipal copia de las correspondientes aprobaciones del proyecto constructivo por cada una de las Corporaciones Locales**. Así mismo, habrá de acreditarse que **la totalidad del ámbito de la actuación**, conforme lo contemplado en los proyectos constructivos aprobados, **se encuentra incluido en terrenos de la entidad local pone a disposición para su ejecución**.

La sociedad mercantil **Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A.**, ha de disponer de un **justificante de que para la ejecución del proyecto se han recabado los informes sectoriales, autorizaciones y cuantos permisos necesarios según la legislación aplicable** en cada caso, y cualesquiera que sean los órganos a los que corresponda su expedición, para que la actuación pueda ejecutarse, de conformidad con lo previsto en la letra e) del artículo 20.4 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre.

Por consiguiente, **el informe se emite condicionado a que previamente la formalización de la adjudicación de la ejecución del proyecto correspondiente al Plan Económico de Actuación Supramunicipal, Planifica disponga de la certificación y el justificante** mencionados en los dos párrafos anteriores, sin que, en todo caso, se requiera presentarlos para poder formalizar el contrato; sin perjuicio de que pueda solicitarse posteriormente su presentación, en caso de que se estimase necesario.

6. VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS

Se ha procedido a comprobar la existencia de crédito presupuestario o disposición de otras partidas, al objeto de transferir a Planifica Madrid el importe de incremento del alta, por lo que se considera que **puede modificarse la resolución** de 22 de marzo de 2023 por la que se dio de alta la actuación *“Adecuación del camino Juan Goyeneche entre Olmeda de la Fuentes y Nuevo Baztán”* **incrementando la cuantía del importe total de la actuación conforme la cuantía que figura en el Plan Económico de Actuación Supramunicipal (PEAS), que asciende a 708.226,13 € con cargo al fondo de reserva previsto en el artículo 11 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre**.

7. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto anteriormente, en relación con el documento denominado *«Plan Económico de Actuación Supramunicipal (P.E.A.S.). Programa de Inversión Regional 2022-2026 (PIR 2022-2026) de la actuación denominada “Adecuación del camino Juan Goyeneche entre Olmeda de la Fuentes y Nuevo Baztán”*», remitido por la sociedad mercantil ‘Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A., mediante escrito del Consejero Delegado de la empresa pública Planifica Madrid que he tenido entrada el 13 de enero de 2025, esta Dirección General procede a informarlo favorablemente en cuanto:

- a) El documento da cumplimiento a los requisitos formales a los que hace referencia la estipulación Sexta del Convenio, incluyendo además copia de la aprobación del proyecto constructivo por el Ayuntamiento del municipio dónde se ubica la actuación.
- b) El alcance de la actuación es coincidente con el contemplado en la resolución de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de 22 de marzo de 2023, emitida de acuerdo a la documentación remitida por la Dirección General de Emergencias.
- c) Se ha justificado el incremento de 299.001,02 € (= 708.226,13 € – 409.225,11 €) propuesto en el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal respecto del importe que figura en la resolución de alta de la actuación supramunicipal “*Adecuación del camino Juan Goyeneche entre Olmeda de la Fuentes y Nuevo Baztán*”, de 22 de marzo de 2023.
- d) El desglose del presupuesto en anualidades incluido en el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal, es coherente con los plazos habituales para la ejecución de obras análogas a la de la actuación.

El análisis efectuado en el presente informe se ha limitado a comprobar el alcance, los costes y gastos asociados y el plazo de ejecución de dicha actuación, comparando los datos que figuran en la actuación supramunicipal dada de alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026 con los que aparecen en la Memoria técnica aportada por la sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A. para la ejecución de la actuación supramunicipal “*Adecuación del camino Juan Goyeneche entre Olmeda de la Fuentes y Nuevo Baztán*”. Por tanto, **no se ha examinado ni valorado ningún aspecto técnico del proyecto a cuyo presupuesto de ejecución material se refiere el PEAS**, y tampoco las cuestiones recogidas en el capítulo I del título II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que son responsabilidad exclusiva de Planifica Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, y las estipulaciones Quinta y Séptima del reiterado Convenio de 4 de enero de 2023.

El carácter favorable del informe se condiciona a que previamente a la adjudicación del contrato de ejecución de la obra, Planifica Madrid disponga de:

- a) Certificación que acredite que la totalidad del ámbito de la actuación, conforme lo contemplado en el proyecto constructivo aprobado, se encuentra incluido en terrenos de las entidades locales que ponen disponibles para su ejecución.
- b) Justificante del cumplimiento de la normativa sectorial aplicable, en particular, el cumplimiento de las determinaciones aplicables para que la actuación pueda ejecutarse relativas a los informes sectoriales, autorizaciones y cuantos permisos sea necesario recabar según la legislación aplicable en cada caso, cualesquiera que sean los órganos a los que corresponda su expedición.

Para que Planifica Madrid pueda formalizar la adjudicación del contrato no será necesario la presentación del certificado y justificante mencionados, sin perjuicio de que, en caso de que se considere necesario, pueda requerirse posteriormente la presentación de dichos documentos.

Por todo lo anterior, se considera que procede incrementar el importe total de la actuación “*Adecuación del camino Juan Goyeneche entre Olmeda de la Fuentes y Nuevo Baztán*”, que fue dada de alta mediante resolución de 22 de abril de 2023, conforme la cuantía que figura en el Plan Económico de Actuación Supramunicipal (PEAS), que asciende a 708.226,13 €, con cargo al fondo de reserva previsto en el artículo 11 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre.

En el incremento del importe de la actuación propuesto no se incluyen los gastos de gestión de la sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A., que tampoco figuran incluidos en la resolución de alta; sin perjuicio de que en el momento de la liquidación, Planifica Madrid pueda adjuntar documentación relativa a aquellos gastos en que haya incurrido, así como la justificación de su abono mediante las acreditaciones e informes jurídicos que se consideren pertinentes, para

su valoración en la fiscalización a la que deberá someterse la gestión de la actuación por la Intervención.

A tales efectos, se procederá a iniciar de oficio la modificación de la resolución de alta de la actuación, en relación a su importe, conforme a lo previsto en la estipulación Sexta del Convenio de 4 de enero de 2023, por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local) y la empresa pública con forma de sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A., para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales.

8. SEGUIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO DE LA ACTUACIÓN SUPRAMUNICIPAL (PEAS)

La Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local realizará un seguimiento de la evolución del cumplimiento del Plan Económico de la Actuación Supramunicipal, sin perjuicio de que las tareas de seguimiento y ejecución ordinaria del contrato corresponden a la empresa pública Planifica Madrid conforme lo dispuesto en la estipulación Sexta del Convenio de 4 de enero de 2023, por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local) y la empresa pública con forma de sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos. y Obras, M. P., S. A., para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales.

El seguimiento será efectuado por el técnico o técnicos responsables de la coordinación y desarrollo de la ejecución de las obras correspondientes a la actuación supramunicipal que haya sido designados por el titular de la Subdirección General de Infraestructuras y Equipamientos, mediante el examen de la ejecución de la actuación, en particular de las modificaciones del proyecto adoptadas por la Dirección facultativa, con la aprobación de Planifica Madrid, comprobando que son compatibles con las determinaciones del Plan Económico de la Actuación Supramunicipal que han sido objeto del informe emitido por este Centro Directivo. En ningún caso se llevará a cabo el seguimiento de los aspectos técnicos del proyecto, aunque se incluyan en la documentación del Plan Económico de la Actuación Supramunicipal, al tratarse de una competencia exclusiva de la sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos. y Obras, M. P., S. A.

En caso de que los técnicos responsables designados consideren que del progreso en la ejecución de la actuación hubiese que modificar el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal, lo comunicarán a la entidad pública Planifica Madrid para que, en su caso, promueva la correspondiente modificación del documento. En caso de que la entidad pública Planifica Madrid discrepe de la necesidad de modificar el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal, se convocará la Comisión de Seguimiento prevista en la estipulación Undécima del Convenio de 4 de enero de 2023, a fin de adoptar una decisión al respecto.

Para poder llevar el seguimiento del Plan Económico de la Actuación Supramunicipal, los técnicos responsables designados, que podrán contar con el apoyo de asistencias técnicas, serán periódicamente informados por Planifica Madrid del progreso en la ejecución de la actuación, pudiendo requerir a la entidad pública Planifica Madrid que proporcione cuanta documentación e información consideren necesaria para poder desarrollar su trabajo. En todo caso, se remitirán las certificaciones de los contratos relativos a la actuación una vez hayan sido examinados por la Intervención, para poder llevar a cabo su seguimiento económico-financiero y presupuestario, en particular en relación con el desglose anual del presupuesto incluido en el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal.

9. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO DE LA ACTUACIÓN SUPRAMUNICIPAL (PEAS)

La sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos. y Obras, M. P., S. A. previamente a la finalización de la ejecución de la actuación, informará de dicha circunstancia al técnico o técnicos responsables

de la coordinación y desarrollo de la ejecución de las obras a efectos de verificar que dicha ejecución se ha ajustado al Plan Económico de la Actuación Supramunicipal. En ese sentido, y de acuerdo a la estipulación Sexta del Convenio de 4 de enero de 2023, la obra ejecutada se ajustará al proyecto aprobado, sin perjuicio de las modificaciones del proyecto por la Dirección facultativa, con la aprobación de Planifica Madrid, y que han de ser compatibles con las determinaciones del Plan Económico de la Actuación Supramunicipal que han sido objeto del informe emitido por este Centro Directivo.

Para poder llevar la verificación del cumplimiento del Plan Económico de la Actuación Supramunicipal, los técnicos responsables designados, que podrán contar con el apoyo de asistencias técnicas, serán periódicamente informados por Planifica Madrid del progreso en la ejecución de la actuación, pudiendo requerir a la entidad pública Planifica Madrid que proporcione cuanta documentación e información consideren necesaria para poder desarrollar su trabajo.

La verificación de limitará a comprobar que la obra ejecutada se adecúa a las determinaciones del Plan Económico de la Actuación Supramunicipal que han sido objeto del informe emitido por este Centro Directivo. En ningún caso se llevará a cabo la verificación del cumplimiento de los aspectos técnicos del proyecto, aunque se incluyan en la documentación del Plan Económico de la Actuación Supramunicipal, al tratarse de una competencia exclusiva de la sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A., en consonancia con lo establecido por el artículo 6.1 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, y la estipulación quinta del Convenio regulador por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local) y la empresa pública con forma de sociedad mercantil 'Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.' para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales.

Conforme la estipulación Novena del Convenio regulador por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local) y la empresa pública con forma de sociedad mercantil 'Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.' para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales, los técnicos de Planifica Madrid informarán al técnico o técnicos responsables de la coordinación y desarrollo de la ejecución de las obras de que se va a proceder al levantamiento de un acta de comprobación de la ejecución de la actuación a efectos de que, si lo consideran oportuno, puedan acudir al acto directamente o contando con el apoyo de asistencias técnicas, y aunque no participen de manera oficial puedan verificar que la obra ejecutada se adecua a las determinaciones del Plan Económico de la Actuación Supramunicipal que han sido objeto del informe emitido por este Centro Directivo. Cuando sea preceptivo se deberá solicitar la asistencia de la Intervención general a la firma de las actas de comprobación.

Tras el acto de recepción por la sociedad Planifica Madrid de la obra ejecutada, se procederá a la entrega de dicha obra por parte de dicha entidad a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local, en la que participarán el técnico o técnicos responsables de la coordinación y desarrollo de la ejecución de las obras, conforme la estipulación Novena del Convenio regulador por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local) y la empresa pública con forma de sociedad mercantil 'Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.' para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales. La responsabilidad de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local en relación con el acto de entrega se limita a verificar que la obra ejecutada se adecua al alcance de la actuación previsto en el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal, particularmente de los requisitos funcionales relacionados con la adecuada operatividad de la infraestructura e instalaciones, sin examinar y valorar los aspectos técnicos, que son responsabilidad exclusiva de Planifica Madrid.

En el momento de la recepción de la obra o de la finalización del contrato de servicios, la empresa pública Planifica Madrid elaborará el correspondiente expediente de liquidación, que determinará el coste ejecutado final, que, tras ser fiscalizado por la Intervención de conformidad con lo previsto en los artículos 16, 83 y concordantes de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, será aprobado por el Consejo de Administración de Planifica Madrid, de acuerdo a la estipulación Décima del Convenio regulador por el que se coordina la

relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local) y la empresa pública con forma de sociedad mercantil 'Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.' para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales.

Para la tramitación del expediente de liquidación de la actuación que sea fiscalizado por la Intervención, la sociedad Planifica Madrid incluirá una memoria acerca de su coste liquidativo, poniéndolos en relación con el presupuesto incluido en el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal. En caso de discrepancias entre ambos importes, se adjuntará informe suscrito por los técnicos de Planifica Madrid y la Dirección Facultativa, donde se justifiquen las diferencias, y deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local antes de su incorporación al expediente de liquidación. Dicho informe se limitará a verificar que se han utilizado precios de acuerdo a lo previsto en el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal, y en todo caso conformes con los precios de mercado, y que los importes de los gastos asociados son conformes a los calculados utilizando los porcentajes habitualmente utilizados.

La sociedad Planifica Madrid remitirá a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local el correspondiente expediente de liquidación, una vez aprobado por su Consejo de Administración, adjuntando la documentación acreditativa de los costes incurridos y de su fiscalización. Además, Planifica Madrid podrá adjuntar aquella documentación que estime oportuno, aunque no sea estrictamente necesaria su aportación, en particular la relativa a aquellos gastos de gestión en que haya incurrido, en cuyo caso habrá de adjuntar la justificación de su abono mediante las acreditaciones e informes jurídicos que se consideren pertinentes, para la fiscalización a la que deberá someterse la gestión de la actuación por la Intervención.

El presente informe se emite por el titular de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local, como órgano prescrito a tales efectos en la estipulación sexta del Convenio suscrito el 4 de enero de 2023 por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local) y la empresa pública con forma de sociedad mercantil 'Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.' para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, así como por afectar a materias competencia de las dos Subdirecciones Generales en que se estructura la Dirección General.

EL DIRECTOR GENERAL
DE INVERSIONES Y DESARROLLO LOCAL

José Tortosa de la Iglesia

PEAS

OLMEDA DE LAS FUENTES Y
NUEVO BAZTÁN

INFORME FAVORABLE DGIDL

CORRECCIÓN ERRORES



CORRECCIÓN DE ERRORES DEL INFORME SOBRE EL PLAN ECONÓMICO DE LA ACTUACIÓN SUPRAMUNICIPAL “ADECUACIÓN DEL CAMINO JUAN GOYENECHÉ ENTRE OLMEDA DE LA FUENTES Y NUEVO BAZTÁN”.

Advertido un error en el último párrafo de página 2 (que prosigue en la siguiente página) del informe emitido el 4 de marzo de 2025 sobre el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal “*Adecuación del camino Juan Goyeneche entre Olmeda de la Fuentes y Nuevo Baztán*”, y que en nada cambian el sentido de dicho informe, se remite la presente corrección, a los efectos previstos en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el último párrafo de la página 2 del informe,

Dónde dice:

*«En este sentido, el escrito de 13 de enero de 2025 del Consejero Delegado de la empresa pública Planifica Madrid por el que remite el Plan Económico de Actuación Supramunicipal (PEAS) señala que éste se ha elaborado una vez se ha redactado y aprobado su proyecto, y contiene un presupuesto donde se desglosan la totalidad de los costes de la actuación, tanto de los gastos previstos como de los comprometidos hasta el momento. Además, el documento remitido incluye documentos técnicos: proyectos, memorias, pliegos u otros, relativos a la actuación, así como el desglose anual del presupuesto. Así mismo, el Plan Económico de Actuación Supramunicipal incluye copia de la **aprobación del proyecto constructivo por el Ayuntamiento de Colmenarejo**, municipio dónde se ubica la actuación»*

Debe decir:

*«En este sentido, el escrito de 13 de enero de 2025 del Consejero Delegado de la empresa pública Planifica Madrid por el que remite el Plan Económico de Actuación Supramunicipal (PEAS) señala que éste se ha elaborado una vez se ha redactado y aprobado su proyecto, y contiene un presupuesto donde se desglosan la totalidad de los costes de la actuación, tanto de los gastos previstos como de los comprometidos hasta el momento. Además, el documento remitido incluye documentos técnicos: proyectos, memorias, pliegos u otros, relativos a la actuación, así como el desglose anual del presupuesto. Así mismo, el Plan Económico de Actuación Supramunicipal incluye copia de la **aprobación del proyecto constructivo por los municipios de Olmeda de las Fuentes y Nuevo Baztán**, dónde se ubica la actuación»*

EL DIRECTOR GENERAL
DE INVERSIONES Y DESARROLLO LOCAL

José Tortosa de la Iglesia

PEAS

OLMEDA DE LAS FUENTES Y
NUEVO BAZTÁN

MEMORIA

PLAN ECONÓMICO DE ACTUACIÓN SUPRAMUNICIPAL (P.E.A.S.)

PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL 2022-2026 (PIR 2022-2026)

DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA

**“ADECUACIÓN DEL CAMINO JUAN GOYENCHE ENTRE OLMEDA DE
LAS FUENTES Y NUEVO BAZTÁN”**

**EN LOS MUNICIPIOS DE
OLMEDA DE LAS FUENTES Y NUEVO BAZTÁN**

MEMORIA TÉCNICA

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES
2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN CONTENIDA EN EL PROYECTO
3. PLAN ECONÓMICO DE ACTUACIÓN SUPRAMUNICIPAL (P.E.A.S.)
 - 3.1. PAGOS COMPROMETIDOS POR PLANIFICA MADRID
 - 3.2. PAGOS PREVISTOS
 - 3.3. TOTAL PAGOS PLANIFICA MADRID
4. IMPORTE P.E.A.S.
 - 4.1 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO
 - 4.2 CUADRO RESUMEN
5. CONCLUSIÓN

DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO I Resolución de Inclusión de la Actuación en el PIR 2022-2026

ANEXO II Cobros

ANEXO III Pagos Comprometidos por Planifica Madrid

- 1.- Redacción y Visado del Proyecto de Ejecución y Dirección de Obra
- 2.- Ejecución de la Obras – Acuerdo Marco
- 3.- Coordinación de Seguridad y Salud – Acuerdo Marco

ANEXO IV Documentos del Proyecto Básico y de Ejecución

- 1.- Visado
- 2.- Aprobación Ayuntamientos
- 3.- Aprobación Planifica Madrid
- 4.- Resumen de Presupuesto
- 5.- Justificación de Precios
- 6.- Plan de Obra
- 7.- Planos

ANEXO V Previsión de Tesorería

MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA DEL ÁREA DE PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A., PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO DE LA ACTUACIÓN SUPRAMUNICIPAL (P.E.A.S.) DENOMINADA “ADECUACIÓN DEL CAMINO JUAN GOYENECHÉ ENTRE OLMEDA DE LAS FUENTES Y NUEVO BAZTÁN”.

1.- ANTECEDENTES

El Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid crea la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local, que asume las competencias en materia de Programas de Inversión Regional de la extinta Dirección General de Administración Local.

El artículo 8 del Decreto 198/2021, de 3 de agosto, tras su modificación por Decreto 21/2022, de 20 de abril, del Consejo de Gobierno, establece que corresponde a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local las competencias para la *elaboración, coordinación y desarrollo de los programas y planes de inversión a los que se refieren los artículos 127 a), 128 y siguientes de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, que se pongan en marcha para el impulso al desarrollo, crecimiento y repoblación de sus municipios, así como su ejecución, salvo las actuaciones de obra supramunicipales del Programa de Inversión Regional, cuya redacción de proyecto, ejecución y sus servicios asociados serán realizados por la empresa pública con forma de sociedad mercantil Obras de Madrid. Gestión de Obras e Infraestructuras, M.P. S.A.».*

Asimismo, el artículo 6.1 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, que regula el Programa de Inversión Regional (PIR 2022-2026), tras su modificación por Decreto 113/2022, de 11 de octubre, establece que “las actuaciones de obra supramunicipal del Programa serán gestionadas por la Comunidad de Madrid a través de la empresa pública con forma de sociedad mercantil Obras de Madrid Gestión de Infraestructuras, M.P. S. A. ejecutando la redacción de proyecto, obra y sus servicios asociados”.

Esta empresa pública, con forma de sociedad mercantil denominada, ‘Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras, MP, S.A.’ cambió su denominación a “Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.” (en adelante Planifica Madrid), en virtud del acuerdo aprobado en Consejo de Administración de 22 de noviembre de 2022 y Junta General Extraordinaria de 23 de noviembre de 2022.

Con fecha 22 de marzo de 2023, se emite la RESOLUCIÓN del Director General de Inversiones y Desarrollo Local, aprueba la inclusión en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, para el periodo 2022-2026, de la actuación supramunicipal denominada “Adecuación del Camino Juan Goyeneche entre Olmeda de las Fuentes y Nuevo Baztán” con un importe de 409.225,11 €.

El convenio por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización y la empresa pública ‘Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.’ para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales se firma en fecha 4 de enero de 2023, y en él se regula la relación de coordinación entre la Dirección General competente en la gestión y dirección del Programa de Inversión Regional (PIR) y la citada

empresa pública como centro gestor competente para la ejecución de las actuaciones de obra supramunicipal.

Atendiendo al mencionado Convenio y teniendo en cuenta que Planifica Madrid ha de redactar un proyecto que se ajuste a las necesidades presentes de la Actuación, se han mantenido contactos con las partes implicadas, con el fin de ajustar los datos que figuran en el Alta por el que se incluyó en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, para el periodo 2022-2026, a las necesidades definitivas de la Actuación.

El expediente de contratación se inició con la licitación de la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y de la Dirección de Obra de la Actuación.

El Proyecto así redactado tiene un PEM de 424.543,15 €, fue visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos con fecha 19 de diciembre de 2024, aprobado en Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes con fecha 20 de diciembre de 2024 y en el Pleno del Ayuntamiento de Nuevo Baztán con fecha 08 de enero de 2025, siendo aprobado por Planifica Madrid con fecha el día 10 de enero de 2025.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN CONTENIDA EN EL PROYECTO

El trazado discurre en el límite de los términos municipales de Olmeda de las Fuentes y Nuevo Baztán, atravesando el valle que une ambos municipios por el arroyo denominado “De la Vega”, con una longitud total de 2,63 km., y recoge las necesidades acordadas en el ALTA de la actuación.

Se trata del acondicionamiento/construcción de un vial de tipología camino/senda sobre el existente, que, además, introduzca una componente de carácter cultural, a través del personaje que le da nombre y los hechos históricos relacionados al mismo, confiriéndole una identidad propia integrado en el medio natural y al aire libre, incluyendo hasta doce postes informativos a lo largo de varios puntos del trazado que contendrán textos informativos con los hechos más relevantes ocurridos desde 1705 (fecha del inicio de la actividad en Olmeda) hasta 1735 (fecha de la muerte de Juan de Goyeneche).

El trazado comienza en el municipio de Olmeda de las Fuentes, concretamente en la Plaza de la Villa, continuando por la Calle Mayor y a continuación por la Calle del Lavadero hasta conectar con un camino existente que circula paralelo a un riachuelo por su margen derecha. Este camino conecta con la Calle de los Huertos y cruza bajo la carretera M-219 para continuar paralelo a la misma hasta cruzar el Arroyo de la Vega.

Durante todo este tramo no se realiza actuación ninguna ya que tanto las calles como los caminos existentes se encuentran en muy buen estado.

Tras cruzar el arroyo, se proyecta el nuevo camino siguiendo la senda de uno ya existente discurriendo a través de una zona de gran vegetación perteneciente al Municipio de Nuevo Baztán. El camino conecta ya en zona urbana con la Calle Transformador y continúa por la Calle de los Jardines hasta llegar a la Calle del Palacio donde se encuentra el Palacio de Goyeneche, punto final del camino objeto del presente proyecto.

El trazado en planta está formado por alineaciones rectas y curvas siguiendo el trazado del camino existente, con una longitud total de 2.627,072 metros.

El trazado en alzado viene conformado por una sucesión de rampas y pendientes, con una pendiente mínima del 0,62 % y una máxima de 23,61%.

Para la sección del camino se han establecido 30 cm de zahorra artificial y se ha situado un geotextil impermeable entre la zahorra y el terreno natural.

Por otro lado, se ha procedido a incorporar un bordillo de hormigón de 20 cm de anchura y 30 cm de altura en ambos márgenes del camino.

El ancho del camino proyectado es de 2,50 metros, incluyendo los bordillos de ambos lados.

3.- PLAN ECONÓMICO DE ACTUACIÓN SUPRAMUNICIPAL (P.E.A.S.)

En cumplimiento del Convenio por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización y la empresa pública 'Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.' para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales, y una vez visado el proyecto de ejecución de la actuación denominada " ADECUACIÓN DEL CAMINO JUAN GOYENECHÉ ENTRE OLMEDA DE LAS FUENTES Y NUEVO BAZTÁN", se procede, a través de la presente Memoria, a justificar el contenido del correspondiente Plan Económico de Actuación Supramunicipal (P.E.A.S.), desglosado como se define a continuación:

Todos los Importes con el IVA incluido al 21%

3.1.- PAGOS COMPROMETIDOS POR PLANIFICA MADRID 25.270,85 €

- Redacción de Proyecto y Dirección de Obra

- Redacción y Visado del Proyecto de Ejecución..... 18.617,04 €

Necesario para la definición de las obras a realizar.

La Redacción del Proyecto se licita teniendo en cuenta que, según la documentación obrante en el Expediente con el nombre de "El Camino de JUAN DE GOYENECHÉ Olmeda de las Fuentes, Nuevo Baztán" firmado por el arquitecto Gonzalo Fernández en agosto 2020, en el que se establecen las necesidades del Proyecto y su valoración económica, el PBL de la Obra asciende a la cantidad de 374.979,00 € (ANEXO III), lo que supone un Presupuesto de Ejecución Material inicialmente estimado de las obras a acometer de 260.420,17 €, resultando un PBL para la Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y el Visado del mismo de 21.155,07 €, adjudicándose por un importe de 18.617,04 € i/IVA

Se visa por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos con fecha 02 de septiembre de 2024.

- Dirección de Obra..... 6.653,81 €

Necesario para la ejecución de las obras a realizar. Se contrata junto con la Redacción de Proyecto en licitación pública, con un PBL de 7.562,60 €, adjudicándose por un importe de 6.653,81 € i/IVA

3.2.- PAGOS PREVISTOS – P.B.L. 682.955,28 €

- Ejecución de las Obras616.161,32 €
 - o P.E.M.427.919,52 €
 - o Gastos Generales 13,00% s/PEM 55.629,54 €
 - o Beneficio Industrial 6,00% s/PEM..... 25.675,17 €
 - o Suma – Presupuesto Contrata..... 509.224,23 €
 - o 21% IVA..... 106.937,09 €

Coste para la realización de las obras, según el Proyecto de Ejecución Aprobado.

- Liquidación de la Obra61.616,13 €

Según establece la Ley de Contratos del sector Público, para la estimación del coste de cualquier obra, hay que prever un 10 por ciento de liquidación por aquellos excesos de medición que se dan en las mismas respecto de las unidades previstas inicialmente en el proyecto.

- Coordinación de Seguridad y Salud 5.177,83 €

Los Honorarios de Coordinación de Seguridad y Salud se han estimado tomando como referencia precios de mercado, que se estiman en el 1,00% del P.E.M.

- o Importe por el Servicio (s/IVA)4.279,20 €
- o IVA (21 %) 898,63 €

3.3.- TOTAL PAGOS PLANIFICA MADRID 708.226,13 €

- Comprometido.....25.270,85 €
- Previstos682.955,28 €

4.- IMPORTE P.E.A.S.708.226,13 €

4.1.- JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Emitida, con fecha 22 de marzo de 2023, la RESOLUCIÓN por la que se aprueba la inclusión en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, para el periodo 2022-2026, de la actuación supramunicipal de referencia por importe de 409.225,11 €, la presente memoria da cuenta del nuevo importe por valor de 708.226,13 €, tomando como base la efectiva redacción del Proyecto de Ejecución a fecha de hoy.

Dicho documento, visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, se adapta al objeto recogido en el Alta, junto con la Normativa de carácter técnico y precios de construcción actualizados.

4.2.- CUADRO RESUMEN

Todos los importes con el IVA incluido al 21%

ALTA	409.225,11 €
COBROS	40.922,51 €
PAGOS	
PLANIFICA MADRID	708.226,13 €
COMPROMETIDOS	25.270,85 €
Redacción y Visado del Proyecto de Ejecución	18.617,04 €
Dirección de Obra	6.653,81 €
PREVISTOS - P.B.L.	682.955,28 €
Ejecución de las Obras	616.161,32 €
Liquidación de las Obras	61.616,13 €
Coordinación Seguridad y Salud	5.177,83 €
*IMPORTE P.E.A.S.	708.226,13 €

* En este importe no están incluidos los gastos en que incurre PLANIFICA MADRID para la gestión de esta Actuación. Estos gastos se cuantificarán y repercutirán a la finalización de la Actuación, sin que puedan superar el 5 % del importe total de la misma (el cálculo actual de este gasto asciende a un 3%)

5.- CONCLUSIÓN

A la vista del contenido de la presente memoria técnica, se solicita de la D.G. de Inversiones y Desarrollo Local emita informe favorable al Plan Económico de Actuación Supramunicipal denominada "Adecuación del Camino Juan Goyeneche entre Olmeda de las Fuentes y Nuevo Baztán", a ejecutar en los Municipios de Olmeda de las Fuentes y Nuevo Baztán, donde se estima un importe total de 708.226,13 € para la ejecución de dicha actuación.

Dicho informe es preceptivo para la aprobación del PEAS por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Una vez aprobado el PEAS se modificará el importe del Alta de la actuación, que estaba fijado en 409.225,11 €, lo que supone un incremento de 299.001,02 €.

DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO I Resolución de Inclusión de la Actuación en el PIR 2022-2026

ANEXO II Cobros

ANEXO III Pagos Comprometidos por Planifica Madrid

ANEXO IV Documentos del Proyecto Básico y de Ejecución

ANEXO V Previsión de Tesorería

En Madrid, a fecha de la firma

Jesús M. Marcote Juste
TITULAR DE ÁREA
PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL

PROYECTO

OLMEDA DE LAS FUENTES Y
NUEVO BAZTÁN

APROBADO
AYUNTAMIENTO

OLMEDA DE LAS FUENTES

Expediente n.º: 297/2020

Procedimiento: El Camino Juan de Goyeneche. Un camino para el Encuentro

Asunto: Resolución aprobación de proyecto

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTO que por acuerdo de Pleno de fecha 30 de septiembre de 2022 se solicitó por parte del Ayuntamiento alta en el Programa PIR 2022-2026 de la actuación supramunicipal relativa a “El Camino Juan de Goyeneche”.

VISTO que con fecha 22 de marzo de 2023 se emitió RESOLUCIÓN del Director General de Inversiones y Desarrollo Local, para la inclusión en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, para el periodo 2022-2026, de la actuación supramunicipal denominada “ADECUACIÓN DEL CAMINO JUAN GOYENECHÉ ENTRE OLMEDA DE LAS FUENTES Y NUEVO BAZTÁN”.

Al tratarse de una actuación supramunicipal, la gestión de la misma va a llevarse a cabo por parte de PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A

VISTO el proyecto que ha sido elaborado por la empresa EYSER INGENIERÍA, S.L (MANUEL JIMÉNEZ FERNÁNDEZ) relativo a la meritada actuación y que se concreta en:

Objeto:	ADECUACIÓN DEL CAMINO JUAN GOYENECHÉ ENTRE OLMEDA DE LAS FUENTES Y NUEVO BAZTÁN		
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Fecha	Presupuesto Base Licitación
MANUEL JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos de Madrid	Noviembre 2024	616.161,32 €
Nombre y Apellidos			
Arquitecto	MANUEL JIMÉNEZ FERNÁNDEZ		
Director	MANUEL JIMÉNEZ FERNÁNDEZ		

El citado proyecto le ha sido enviado a este Ayuntamiento con fecha 19 de diciembre de 2024.

Visto que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 26 de junio de 2023, delegó de manera específica en la Alcaldía Presidencia, entre otras, las siguientes competencias de entre las previstas en el art. 22 de la LRBRL:

- ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.
- q) Las demás que expresamente le confieran las leyes y de manera específica las solicitudes de todo tipo de ayudas, subvenciones, inversiones a Corporaciones Locales que se convoquen mediante publicación en cualquier Boletín Oficial o por cualquier otro medio, así como la justificación de las mismas

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el

artículo 21.1 o) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de obras de la actuación supramunicipal de PIR 2022-2026 relativa a **ADECUACIÓN DEL CAMINO JUAN GOYENECHÉ ENTRE OLMEDA DE LAS FUENTES Y NUEVO BAZTÁN**, por importe de 509.224,23 € más 106.937,09 € de IVA lo que hace un total de **616.161,32 €**.

El citado proyecto ha sido redactado por D. MANUEL JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, colegiado por el Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos de Madrid.

SEGUNDO. Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la LCSP al objeto de comprobar la realidad geométrica de la obra, así como la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de ésta y los supuestos básicos que figuran en el proyecto de obras y son básicos para el contrato de obras a celebrar.

Documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen

DECRETO

Número: 2024-0487 Fecha: 20/12/2024

PROYECTO

OLMEDA DE LAS FUENTES Y
NUEVO BAZTÁN

APROBADO
AYUNTAMIENTO

NUEVO BAZTÁN

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2024/14	La Junta de Gobierno Local

**MARIA TERESA MONTERO PUJANTE, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE
ESTE ÓRGANO,**

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 8 de enero de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo:

“VISTO que por acuerdo de Pleno de fecha 17 de noviembre de 2022 se aprobó el proyecto Camino Juan de Goyeneche entre Olmeda y Nuevo Baztán.

VISTO que con fecha 22 de marzo de 2023 se emitió Resolución del Director General de Inversiones y Desarrollo Local, para la inclusión en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, para el periodo 2022-2026, de la actuación supramunicipal denominada “ADECUACIÓN DEL CAMINO JUAN GOYENECHÉ ENTRE OLMEDA DE LAS FUENTES Y NUEVO BAZTÁN”. Al tratarse de una actuación supramunicipal, la gestión de la misma va a llevarse a cabo por parte de PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A.

VISTO el proyecto que ha sido elaborado por la empresa EYSER INGENIERÍA, S.L (MANUEL JIMÉNEZ FERNÁNDEZ) relativo a la meritada actuación y que se concreta en:

- Objeto: ADECUACIÓN DEL CAMINO JUAN GOYENECHÉ ENTRE OLMEDA DE LAS FUENTES Y NUEVO BAZTÁN
- Autor del Proyecto: MANUEL JIMÉNEZ FERNÁNDEZ
- Colegio Oficial: Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos de Madrid
- Fecha: Noviembre 2024
- Presupuesto Base Licitación 616.161,32 €
- Arquitecto MANUEL JIMÉNEZ FERNÁNDEZ
- Director MANUEL JIMÉNEZ FERNÁNDEZ

El citado proyecto le ha sido enviado a este Ayuntamiento con fecha 4 de diciembre de 2024. Examinada la documentación que obra en el expediente, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de obras de la actuación supramunicipal de PIR 2022-2026 relativa a ADECUACIÓN DEL CAMINO JUAN GOYENECHÉ ENTRE OLMEDA DE

LAS FUENTES Y NUEVO BAZTÁN, por importe de 509.224,23 € más 106.937,09 € de IVA lo que hace un total de 616.161,32 €. El citado proyecto ha sido redactado por D. MANUEL JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, colegiado por el Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos de Madrid.

SEGUNDO. Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la LCSP al objeto de comprobar la realidad geométrica de la obra, así como la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de ésta y los supuestos básicos que figuran en el proyecto de obras y son básicos para el contrato de obras a celebrar.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDESA PRESIDENTA, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

PROYECTO

OLMEDA DE LAS FUENTES Y
NUEVO BAZTÁN

APROBADO
PLANIFICA MADRID

Calle Edgar Neville 3, planta Baja
28020 Madrid
Teléfonos: 914 361 590



APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN

DE LAS OBRAS DE LA ACTUACIÓN SUPRAMUNICIPAL DEL
PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL 2022-2026

“ADECUACIÓN DEL CAMINO JUAN GOYENECHÉ ENTRE OLMEDA DE LAS FUENTES Y NUEVO BAZTÁN”

EQUIPO REDACTOR: EYSER INGENIERÍA, S.L.

ANTECEDENTES

VISTA la Propuesta de fecha 10 de enero de 2025 del Área de Programa de Inversión Regional para la APROBACIÓN del proyecto de “ADECUACIÓN DEL CAMINO JUAN GOYENECHÉ ENTRE OLMEDA DE LAS FUENTES Y NUEVO BAZTÁN”, con un Presupuesto Base de Licitación de SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (616.161,32 €) (IVA incluido), y un Plazo de ejecución de 5 meses.

En atención a dicha propuesta y en cumplimiento de lo exigido en el **artículo 231** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

DISPONGO

Acordar la APROBACIÓN del PROYECTO de Ejecución de las Obras de la Actuación Supramunicipal denominada “ADECUACIÓN DEL CAMINO JUAN GOYENECHÉ ENTRE OLMEDA DE LAS FUENTES Y NUEVO BAZTÁN”, con un Presupuesto Base de Licitación de SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (616.161,32 €) (IVA incluido), y un Plazo de ejecución de 5 meses.

En Madrid, a fecha de la firma.

Firmado digitalmente por: CORBALAN RUIZ PEDRO
Fecha: 2025.01.10 13:08

Fdo. Pedro Corbalán Ruiz
Consejero Delegado
PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A



PLANIFICA MADRID, Proyectos y Obras, M.P., S.A.